



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTES:	BLANCA LILIA y FERNANDO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	ÉDGAR OVIDIO CARO PÁEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN
RADICACIÓN:	2019-00845
PROVIDENCIA:	479
DECISIÓN:	NIEGA - NOTIFICACIÓN - CORRER TRASLADO

La parte actora solicita que se ordene inscribir la demanda de la referencia, petición que se **NIEGA** porque no se ha especificado, hasta el momento, el bien sujeto a registro que pretende afectarse con tal medida.

Por otra parte, se observa aceptación del cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN por parte de la doctora YINETH MOLINA GALINDO, quien se notificó personalmente el 14 de julio de 2023 y no contestó la demanda.

Finalmente, en aras de continuar con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que, previamente, no se había garantizado la representación de los herederos indeterminados, se **CORRE TRASLADO** del resultado de la prueba de A.D.N., practicada con ocasión de la exhumación del cadáver del señor JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN, llevada a cabo el 5 de julio de 2022 y la toma de muestras al grupo conformado por BLANCA LILIA y FERNANDO GONZÁLEZ el 31 de agosto de esa anualidad, de conformidad con el numeral 2 del artículo 386 del C.G. del P.

Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a780a5db8f71977b1c907787a466adae357bac04801005dc657b940d8c53fe2**

Documento generado en 22/03/2024 05:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>